Ibagué, 27 de Octubre de 2026

Señora
ANA MARIA CASTELLANOS BOHORQUEZ
Ciudad.

Respetada Señora:

La Institución Educativa Técnica LA SAGRADA FAMILIA está interesada en celebrar contrato de prestación de servicios técnicos para apoyo al proceso de registro y actualización de datos de los estudiantes en el sistema integrado de matrícula “simat” y registro y control de la información en el sistema de información para el monitoreo, prevención y análisis de la deserción escolar “simpade” de la institución educativa técnica la sagrada familia.

La invitamos a presentar una oferta por el servicio.

1º DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, necesita Celebrar Contrato De Prestación De Servicios Técnicos Para Apoyo Al Proceso De Registro Y Actualización De Datos De Los Estudiantes En El Sistema Integrado De Matrícula “Simat” Y Registro Y Control De La Información En El Sistema De Información Para El Monitoreo, Prevención Y Análisis De La Deserción Escolar “Simpade” De La Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia.

Consistente en:

1. Realizar la verificación de la información registrada, digitada y reportada en la plataforma **SIMAT.**
2. Actualización de la base de datos y alimentar la información solicitada por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué
3. Realizar todo el registro en la plataforma **SIMPADE** de la información solicitada en cada uno de los 18 ítems que tiene la plataforma
4. Actualización padres de familia y/o acudiente en la plataforma **SIMAT** y **SIMPADE.**

La necesidad se crea porque para efecto de dar cumplimiento con lo exigido por la secretaria de educación e igualmente en cumplimiento con los diferentes estamentos y actividades públicas, para mantener el orden y eficacia administrativa en la gestión de la institución educativa. teniendo en cuenta la auditoría realizada por parte de la Secretaría de Educación Municipal, a la plataforma SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL

MONITOREO, PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR SIMPADE, con la cual se determinó que es necesario y obligatorio ingresar la información de todos los estudiantes nuevos matriculados en la institución en el 2026, y adicionalmente reportar en esta plataforma cada una de las áreas reprobadas en cada período de manera individual de cada uno de los estudiantes matriculados en la institución para el presente año lectivo.

Se hace necesario para garantizar la calidad, actualización y veracidad de la información en EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA "SIMAT" Y EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL MONITOREO, PREVENCIÓN Y ANÁLISIS DE LA DESERCIÓN ESCOLAR "SIMPADE" y suministrar dicha información en las condiciones que establezca el Ministerio de Educación Nacional, para garantizar que previo a iniciar el calendario escolar se articulen estrategias con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo y asegurar la continuidad para hacer eficiente, equitativo, eficaz y efectivo el acceso y la permanencia de los estudiantes en los niveles de Preescolar, Básica y Media en el mismo, así como identificar la población en riesgo de deserción, hacer seguimiento y generar estrategias para la permanencia.

2° OBJETO DE LA INVITACIÓN: Celebrar Contrato De Prestación De Servicios Técnicos Para Apoyo Al Proceso De Registro Y Actualización De Datos De Los Estudiantes En El Sistema Integrado De Matrícula "Simat" Y Registro Y Control De La Información En El Sistema De Información Para El Monitoreo, Prevención Y Análisis De La Deserción Escolar "Simpade" De La Institución Educativa Técnica La Sagrada Familia.

Consistente en:

1. Realizar la verificación de la información registrada, digitada y reportada en la plataforma **SIMAT.**
2. Actualización de la base de datos y alimentar la información solicitada por la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué
3. Realizar todo el registro en la plataforma **SIMPADE** de la información solicitada en cada uno de los 18 ítems que tiene la plataforma
4. Actualización padres de familia y/o acudiente en la plataforma **SIMAT** y **SIMPADE.**

3° CONDICIONES

Presentación de la oferta: Las ofertas deben ser presentadas en una de las siguientes formas:

Físicamente en la oficina de atención al ciudadano de la Institución Educativa, en la siguiente dirección: Carrera 5 N 65-41 Barrio Jordán

Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 29 de Octubre de 2026 a las 09:30 am (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

Información mínima de la propuesta: La propuesta debe contener los siguientes datos: - Nombre, dirección, teléfono, N° del NIT del oferente. - Relación de productos ofrecidos con sus características, - Precio unitario y precio total. - Valor total e IVA (si lo tiene)

4° REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto el contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al

Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)

- DECLARACION DE BIENES Y VRENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, articulo 2 literal g. Las personas Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (…) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criteritos analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (…)
- CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRADISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

Una vez escogida la propuesta, la Tesorería de la institución, con base en la documentación anterior, revisará al oferente que haya sido elegido**5° ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:**

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 17 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre

que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

Causas de rechazo de la propuesta elegida a inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente

Inhabilidades: Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 4 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada. La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA
Rectora